

Casablanca, 09 SET. 2010



- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 935 de fecha 06 de abril del año en curso, que aprobó contrato de prestación de servicio con doña Elizabeth González Plaza para que se desempeñara como monitora de gimnasia entretenida adulto mayor en gimnasio municipal y gimnasia entretenida adulto en gimnasio municipal y localidad de La Rotunda.
- 2.- Que la modificación del contrato celebrado no fue precedida del acto administrativo aprobatorio.
- 3.- Lo informado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 4.- Las facultades que me confieren los art. 2, 5, 6, 12, y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.



DECRETO:

- I.- Regularícese y en consecuencia y ratifícase la modificación del contrato de prestación de servicio de fecha 06 de abril de 2010, entre la I. Municipalidad de Casablanca y doña **ELIZABETH FERNANDA GONZALEZ PLAZA**, cédula de identidad N° 15.072.337-k en el sentido de que la persona contratada percibirá un honorario equivalente a \$ 7.000.- por hora de desempeño efectivo, con un límite de 15 horas mensuales, a contar de esta fecha.

II.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal

MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO
Alcalde de Casablanca (S)

Distribución:
Alcaldía
Dir. Control
C. Deportes
Jurídico

MODIFICACION DE CONTRATO

En Casablanca a 02 de agosto de 2010, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **MANUEL JESUS VERA DELGADO**, cédula de identidad N° 6.846.649-0, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra doña **ELIZABETH FERNANDA GONZALEZ PLAZA**, cédula de identidad N° 15.072.337-K, domiciliada en calle Punta Arenas N° 172, Casablanca, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Que con fecha 06 de abril de 2010 que dispuso la contratación de doña Elizabeth González Plaza para que prestara los servicios como monitora de los talleres de gimnasia entretenida adulto mayor y gimnasia entretenida adulto en gimnasio municipal y La Rotunda.

SEGUNDO: Por este acto las partes de común acuerdo vienen en modificar el contrato de prestación de servicios en el sentido de que la persona contratada percibirá un honorario equivalente a \$ 7.000.- por hora de desempeño efectivo, con un límite de 15 horas mensuales, a contar de esta fecha.


TERCERO: En lo no modificado se mantiene vigente el contrato primitivo.

CUARTO: La Personería del Sr. Alcalde don MANUEL JESUS VERA DELGADO, consta de la Sentencia de Proclamación de fecha 24 de noviembre del año 2008 del Tribunal Electoral Regional.

EN COMPROBANTE FIRMAN LAS PARTES,


ELIZABETH GONZALEZ PLAZA
Prestador




MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca